

Asesoría General de Gobierno

Decreto ECyT. N° 1589

CREASE LA ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA N° 82 EN LA CIUDAD DE ANDALGALA

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Octubre del 2012.

VISTO:

El Expediente E8984/2011, por el cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita la creación de una Escuela Secundaria Orientada en la ciudad de Andalgalá, Departamento Andalgalá, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra Nota de fecha 01 de Marzo de 2011, mediante la cual la Directora de la Escuela Primaria N° 995 «Samuel Lafone Quevedo José Pío Zisneros» de la ciudad de Andalgalá, Departamento Andalgalá, eleva presentación de docentes del ex Tercer Ciclo de Educación General Básica (actual Ciclo Básico Secundario), quienes solicitan se gestione la creación del Nivel Secundario completo en dicho establecimiento.

Que el pedido se fundamenta en el hecho de que la Escuela N° 995 cuenta con una infraestructura edilicia y un plantel docente completo, lo que permitiría el funcionamiento adecuado de los nuevos cursos, además cabe resaltar que los propios alumnos solicitan se les brinde esta posibilidad, que les permitiría finalizar sus estudios secundarios.

Que a fs. 12/16, obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el cual informa que la ciudad de Andalgalá no cuenta con suficientes establecimientos educativos para el Nivel Secundario Orientado, por lo cual esta Área Técnica concluye en forma favorable la creación de la nueva Unidad Educativa

Que a fs. 19/22, la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha incorporado proyecto de la Planta Orgánica Funcional de la nueva Unidad Educativa.

Que a fs. 23/24, obran planillas de Costo Anual Planta de Personal, elaboradas por el Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección Provincial de Administración del citado Ministerio.

Que a fs. 35/37, obra Resolución ECyT. N° 138/ 2012, mediante la cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ad referéndum del Poder Ejecutivo, autoriza el inicio de las actividades en las Escuelas Secundarias con trámite de creación en curso y que se detallan en el Anexo Único de la misma, las cuales son: Escuela Secundaria N° 81 en la localidad de Mallí; y Escuela Secundaria N° 82 en la ciudad de Andalgalá, ambas en el Departamento Andalgalá.

Que el Decreto ECyT. N° 55/2011 en su Artículo 1º, dispone la puesta en marcha de la Nueva Estructura del Sistema Educativo Provincial en el marco de la transformación, a partir del 01 de Enero de 2011, conforme las prescripciones de la Ley de Educación Nacional 26.206; la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058; las Leyes Provinciales 5302 y 5226 que adhieren respectivamente a las mismas; la Ley de Financiamiento Educativo 26.075 y los Documentos emanados del Consejo Federal de Educación.

Que el dictado de la Resolución Ministerial ECyT. N° 138/2012, se encuentra plenamente justificado, ya que tiende a la concreción de uno de los servicios esenciales del Estado, como es el de impartir enseñanza obligatoria, dentro de parámetros de igualdad, libertad y otros fines que nutren al nuevo sistema educativo a nivel Nacional y Provincial.

Que la escuela cuya creación se propicia es acorde, en cuanto a su denominación a la nueva escuela secundaria, conforme al Decreto ECyT. N° 55/2011 y a la Resolución Ministerial ECyT. N° 156/2011, dictada al amparo del mismo, que aprueba las Estructuras Curriculares para la Educación Secundaria Modalidad Orientada.

Que a fs. 27/28, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en Dictamen D.A.J. y L. N° 083/2012, considera que no hay objeción a la creación del Nivel Secundario en la Escuela N° 995.

Que a fs. 47/48, ha tomado intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, en Dictamen A.G.G. N° 1099/2012, mediante el cual expresa que es facultad del Poder Ejecutivo dictar el Decreto pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Ratíficase lo dispuesto por Resolución Ministerial ECyT. N° 138 de fecha 02 de Marzo de 2012 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2º. Dispónese la creación, a partir del período lectivo 2012, de la Escuela Secundaria Orientada N° 82 en la ciudad de Andalgalá, Departamento Andalgalá, la que funcionará en el edificio de la Escuela Primaria N° 995 «Samuel Lafone Quevedo José Pío Zisneros», sito en la misma ciudad.

ARTICULO 3º. Apruébase la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Secundaria Orientada N° 82, según detalle del Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto, conforme lo previsto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2012.

ARTICULO 4º. La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá gestionar, ante la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las reasignaciones presupuestarias necesarias para el devengamiento de las obligaciones emergentes de las escuelas creadas por el presente instrumento legal.

ARTICULO 5º. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTICULO 6º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:31:03